



VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO  
INGENIERO CIVIL

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO  
CELULAR: 950663037

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**FORMATO N° 01**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIOS DE FLETE TERRESTRE</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La finalidad de la contratación del servicio es para el traslado de bienes para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

La contratación de SERVICIO DE **FLETE TERRESTRE** a todo costo para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**

Se deberá de efectuar la siguiente descripción del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD
01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

**DEL SERVICIO DE TRASPORTE POR CARRETERA:**

- El servicio consiste en **TRASLADO DE BIENES**, Se presentará bajo a modalidad de "A todo costo", lo que incluye: traslado de materiales, herramientas y otros bienes hacia almacén de obra.
- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** Serán suministrados íntegramente por el proveedor. No se admitirán paralizaciones por falta de dichos insumos.
- **TRASLADO DE MATERIALES:** El traslado de los bienes será desde el almacén central de la municipalidad distrital de Huachón (ubicado en la plaza de armas del distrito) hasta el Centro Poblado de Quiparacra (hasta el almacén de la obra).

CORREO:  
victoringol999@gmail.com



ING. SERGIO G. SOTORENIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851

ING. VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 198855



VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO

INGENIERO CIVIL

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO  
CELULAR: 950663037

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Los BIENES a ser trasladados son:

- . KIT DE HERRAMIENTAS
- . KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS
- . KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
- . Agua para consumo humano
- . MATERIALES – COMBUSTIBLE
- . MATERIALES – MADERA
- . MATERIALES - INSUMOS DE LIMPIEZA
- . MATERIALES - ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CLAVOS
- . MATERIALES - TUBERIAS DE AGUA
- . MATERIALES - INSUMOS DE FERRETERIA
- . MATERIALES - BANNER Y SEÑALIZACION
- . MATERIALES – CEMENTO
- . OTROS BIENES DE USO EN OBRA, TAL COMO DE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO.

**IV. REGLAS TÉCNICAS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NO CORRESPONDE

**V. SEGUROS**

NO CORRESPONDE

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO CORRESPONDE

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

**DEL PROVEEDOR:**

✓ Deber ser una persona natural o jurídica.

✓ **Condiciones del Proveedor:**

El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con declaración jurada

✓ **Capacidad Legal:**

Contar con RNP de corresponder

Ficha RUC

Contar con CCI

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**



ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 198836

CORREO:

victoringol999@gmail.com



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **LUGAR:** El servicio se realizará en la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" y en la Municipalidad Distrital de Huachón.

REGION : PASCO

PROVINCIA : PASCO

DISTRITO : HUACHÓN

LUGAR DE LA OBRA : LOCALIDAD DE QUIPARACRA

- **PLAZO:** El servicio de FLETE TERRESTRE a todo costo se realizará según las condiciones consideradas en el ítem III. ALCANCES DESCRIPCIÓN DE SERVICIO.

**IX. ENTREGABLES (Obligatorio)**

El servicio se realizará en único entregable según el cuadro detallado:

DETALLE DEL ENTREGABLE	DIAS
Un informe técnico de los trabajos realizados según las características y especificaciones correspondientes	El entregable se realizará al día siguiente de termino de servicio

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de servicio será otorgada por el Residente de Obra en el plazo máximo de cinco (05) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. Luego el supervisor de obra derivará al área usuaria de la municipalidad distrital de Huachon para su trámite correspondiente.

- La revisión se realizará en concordancia con lo indicado en la Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la "Guía técnica para la ejecución de proyectos de inversión, dirigido a los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el programa de empleo temporal "Ilamkasun Perú".
- En la conformidad del entregable se deberá de presentar las evidencias de los trabajos realizados, tales como fotografías en obra, entre otros, según guía.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago realizará en cuanto se acabe el servicio de acuerdo al cumplimiento del ITEM III. ALCANCES DESCRIPCIÓN DE SERVICIO.

El pago de la contraprestación pactada a favor del servidor en SOLES, el pago

CORREO:  
victoringol999@gmail.com



*Sergio G. Soto Remigio*  
ING. SERGIO G. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
*Victor Alessandro Ingol Lozano*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: N° 198856



VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO

INGENIERO CIVIL

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO  
CELULAR: 950663037

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Queda totalmente prohibido que el locador brinde declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Municipalidad Distrital de Huachón.

(otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso el proveedor y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

## XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad

## XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

## XV. PENALIDADES (Obligatorio)

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato y/u Orden de Servicios, la Entidad le aplicara al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

CORREO:  
victoringol999@gmail.com



ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 190836



b). Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- ✓ Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .
- ✓ Para obras:  $F = 0.15$ .

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad resolverá el contrato automáticamente por incumplimiento del Contratado, sin necesidad de requerimiento previo.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

No aplica

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta

CORREO:  
victoringol999@gmail.com



ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 198851



ING. VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 106276



**VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO**  
**INGENIERO CIVIL**

JR. SAN MARTIN N°969 - HUANUCO - HUANUCO  
CELULAR: 950663037

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 198926

**Firma del Residente de Obra**

## ANEXO 1

## LISTA DE MATERIALES A SER TRASLADO

	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
BOOGUIES CON LLANTA NEUMATICA	Und.	23.00
KIT DE LLANTA PARA BOOGUIES	Und.	13.00
PISON MANUAL	Und.	4.00
INFLADOR DE LLANTAS	Und.	2.00
PICOS ZAPAPICO CON MANGO	Und.	23.00
PALA TIPO CUCHARA	Und.	23.00
RASTRILLOS METALICOS	Und.	5.00
WINCHA CON MANGO DE 50 M	Und.	3.00
CINCELES PUNTA DE ACERO 1"	Und.	5.00
BARRETA HEXAGONAL 1 1/4" X 1.80 M	Und.	2.00
COMBA DE ACERO DE 20 LBS.	Und.	2.00
COMBA DE ACERO DE 12 LBS.	Und.	2.00
CORDEL DE NYLON X 100 M	Und.	4.00
COMBA DE ACERO DE 8 LBS	Und.	2.00
ESCOBA DE NYLON	Und.	4.00
MARTILLO	Und.	3.00
NIVEL DE MANO 30	Und.	3.00
BALDES DE 20L	Und.	10.00
SACOS	Und.	25.00
MANGUERA TRANSPARENTE 3/8"	Mt.	100.00
PLOMADA	Und.	2.00
CIZALLA DE ACERO DE 18"	Und.	2.00
ESPÁTULA DE 4"	Und.	4.00
HOJA DE SIERRA	Und.	24.00
ARCO DE SIERRA 12"	Und.	2.00
SERRUCHO 20"	Und.	2.00
FLEXÓMETRO DE 5M	Und.	5.00
BROCHA DE 5"	Und.	5.00
FROTACHO GRANDE DE MADERA	Und.	2.00
CANTONERA DE METAL	Und.	3.00
GRUÑA DE CENTRO DE METAL	Und.	2.00
ESCUADRA DE METAL DE 30CM	Und.	2.00
TORTOL DE 3/8"	Und.	3.00
PLANCHA DE BATIR	Und.	2.00
PLANCHA DE PULIR	Und.	2.00
UÑA DE CABRA DE 60CM. 1 1/4	Und.	2.00
MANGUERA 1/2"	Rll	2.00
ALICATE UNIVERSAL	Und.	4.00
TIRALINEA 30m	Und.	3.00
PLATINA O PLANCHA CORTADA ACERO 1/4" x 3" x 6m	Und.	1.00
	<b>UM</b>	<b>CANTIDAD</b>
CAJA ORGANIZADORA DE PLASTICO	Und	3.00
BALDE PROTABLE CON CAÑO PARA LAVADO DE MANOS 20L	Und	5.00
TINAS 20L-23L (MISMA CANTIDAD QUE EL BALDE)	Und	5.00
JABÓN LIQUIDO	L	13.00
PAPEL TOALLA	Und	45.00


 INC. SERGIO C. SOTO REMIGIO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 198851


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Ing. Víctor Alejandro Lozano  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 198836

BOLSAS PLASTICAS	ciento	2.00
TACHOS DE BASURA	und	4.00
	<b>UM</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Implementos de seguridad - Mano de Obra No Calificada (MONC):</b>		
Cascos con tapasol o cortaviento y con barbiquejo	Und	85.00
Guantes de cuero reforzado	Par	160.00
guantes de hilo con palma de látex	Par	80.00
Guantes de PVC	Par	20.00
Lentes de seguridad	Und	72.00
Mascarilla para polvo	Und	72.00
Polo manga larga	Und	273.00
Zapatos de seguridad	Par	78.00
Botas de jebe punta de acero	Par	85.00
Chaleco o poncho impermeable reforzado o capotines, de corresponder (3) - chaleco	Und	85.00
Chaleco o poncho impermeable reforzado o capotines, de corresponder (3) - capotin		85.00
Bloqueador solar 1L	Und	30.00
Botiquin	Glb	1.00
Pantalón drill con cinta reflectiva	Und	85.00
Protector auditivo	Und	68.00
Fajas ergonomicas	Und	85.00
<b>Implementos de seguridad - Mano de Obra Calificada (MOC):</b>		
Cascos con tapasol o cortaviento y con barbiquejo	Und	18
Guantes de protección, según el tipo de trabajo hilo	Par	18
Lentes de seguridad	Und	18
Respirador para polvo reusable no toxico	Und	18
Calzado de seguridad	Par	18
Pantalón drill con cinta reflectiva	Und	18
Chaleco	Und	18
	<b>UM</b>	<b>CANTIDAD</b>
Agua para consumo humano	Litro	7,098.00
	<b>UM</b>	<b>CANTIDAD</b>
GRASA AMARILLA	kg	3.00
GASOLINA 84 OCTANOS	gal	162.00
PETROLEO D-2	gal	7.00
ASFALTO RC-250	gal	288.00
	<b>UM</b>	<b>CANTIDAD</b>
MADERA TORNILLO	p2	364.00
MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	3,984.00
ESTACAS DE MADERA	und	145.00
TRIPLAY DE 4 X 8 X 19 MM	pln	19.00
MADERA EUCALIPTO ROLLIZO 6" X 2.20 M	und	14.00
	<b>UM</b>	<b>CANTIDAD</b>
PAPELERA DE PLASTICO	und	4.00
BOLSAS DE POLIETILENO	cto	4.00


  
**ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 198851


  
**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**Ing. Victor Alessandro Angol Lozano**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 198836

ESCOBAS	und	4.00
DETERGENTE	kg	4.00
AGUA	m3	378.00
GUANTES DE JEBE	par	4.00
	UM	CANTIDAD
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	265.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	323.00
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5,795.00
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"	kg	4.00
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	kg	114.00
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	180.00
CLAVOS CON CABEZA DE 2½", 3", 4"	kg	92.00
FIERRO CORRUGADO 3/4"X9M PARA BARROTES	kg	379.00
	UM	CANTIDAD
TUBERIA PVC SAP PARA AGUA C-5 EC DE 2"	m	42.00
TUBERIA PVC DN 200MM ISO - 4435 - UF S-25	m	513.00
TUBERIA PVC SAL 4"	m	396.00
TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1/2"	m	679.00
TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 2"	m	378.00
TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 1 1/4" (PARA CONEXION LOSAS)	m	350.00
	UM	CANTIDAD
MALLA DE SEGURIDAD SINTETICO H=1Mx45M	rll	2.00
TECNOPOR DE 1"X4X8'	m2	216.00
TECKNOPORT E= 1"	m2	35.00
YESO EN BOLSAS DE 25 KG.	bol	72.00
TAPA DE CONCRETO REFORZADO PARA BUZON	und	7.00
TAPA DE FIERRO FUNDIDO 40 X 40 cm.	und	66.00
TAPA DE CONCRETO ARMADO PARA DESAGUE	und	66.00
CAJA DE CONCRETO P/MEDIDOR AGUA	und	66.00
PEGAMENTO PARA PVC	gal	2.00
LUBRICANTE PARA TUBERIA PVC UF	gal	3.00
ADITIVO DESMOLDEADOR DE ENCOFRADOS	gal	15.00
PINTURA DE TRÁFICO	gal	38.00
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	1.00
THINNER STANDARD	gal	1.00
CINTA DE SEGURIDAD - AMARILLA	m	720.00
BARRA RETRACTIL AMARILLO/NEGRO	und	2.00
ANILLO DE JEBE PARA TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200 MM	und	489.00
DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRÁFICO	gal	9.00
CONO DE SEGURIDAD ANARANJADO H=70 CM	und	5.00
CINTA DE SEGURIDAD ROLLO 200MTS	rll	2.00
CAJA DE REGISTRO PARA DESAGUE 0.30X0.60M	und	66.00
REGLA DE ALUMINIO	und	2.00
HOJA DE SIERRA	und	36.00
WINCHA	und	3.00
CORDEL	m	72.00
FIERRO LISO REDONDO 1"	m	625.00
RAMAL YEE SIMPLE PVC SAL DE 6"	und	67.00
ABRAZADERA DE F°F° (PROMEDIO)	und	66.00


  
 INC. SERGIO C. SOTO REMIGIO
   
 INGENIERO CIVIL
   
 CIP: 198851


  
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
   
 Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
   
 INGENIERO CIVIL
   
 Reg. CIP. N° 198836

CODO PVC SAL 4" X 45°	und	66.00
	UM	CANTIDAD
SEÑAL INFORMATIVA 2 SENTIDOS INC. POSTE Y COLOCACION	und	5.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	3.00
SEÑALES PREVENTIVAS	und	3.00
SEÑALES DE OBLIGACION	und	3.00
BANNERS	m2	8.65
PLACA RECORDATORIA DE METAL Y VIDRIO (SEGUN DISEÑO DE 70 CM Y 42 CM)	und	1.00
BASURERO METÁLICO	und	5.00
	UM	CANTIDAD
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	5,618.00
	UM	CANTIDAD
PAPEL BOND BLANCO	Millar	4.00
CUADERNO DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	Und	4.00
FOLDER MANILA TAMAÑO A-4	Paquete	2.00
ARCHIVADOR LOMO ANCHO	Und	5.00
FASTENER METALICO CAJA 50 UND	Caja	2.00
SACA GRAPAS	Und	2.00
GRAPA 26/6 X 5000 UND	Caja	2.00
LAPICERO TINTA SECA COLOR AZUL Y NEGRO	Caja	1.00
ENGRAMPADOR TIPO ALICATE	Und	2.00
PERFORADOR 25 HOJAS	Und	1.00
PERFORADOR DE 60 HOJAS	Und	1.00
CUADERNO 100 HOJAS	Und	9.00
HUELLERO	Und	2.00


  
 ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO
   
 INGENIERO CIVIL
   
 CIP: 198851


  
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
   
 Ing. Victor Alejandro Ingo Lozano
   
 INGENIERO CIVIL
   
 Reg. CIP. N° 198836